



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 447-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas, 19 NOV 2009

**VISTOS:** el Informe N° 586-2009/GRP-402000-402400-402410 de fecha 13 de Noviembre del 2009, e Informe N° 337-2009/GRP-402000-402400 de fecha 17 de Noviembre del 2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 17 de Julio del 2008, se celebró entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el Ing. Félix Ismael Núñez Peralta, el Contrato N° 043-2008/GOB. REG.PIURA-GSRMH-G materia de la Adjudicación Menor Cuantía N° 027-2008/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, a efectos que este último realice la **Consultoría para Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Equipamiento del Establecimiento de Salud I-3 Sapalache, en el Distrito de Carmen De La Frontera, en la Provincia de Huancabamba – Región Piura"**, por el monto ascendente a **S/. 9,958.00 (Nueve Mil Novecientos Cincuentaiocho y 00/100 Nuevos Soles)**, con un Plazo de Ejecución de 45 días calendario;

Que, con fecha 29 de Septiembre del 2009, se suscribió la Addenda N° 001 al Contrato N° 043-2008/GOB. REG.PIURA-GSRMH-G materia de la Adjudicación Menor Cuantía N° 027-2008/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, acordándose que la vigencia de los servicios de supervisión del dicho Contrato se extenderá a partir del 21 de Enero del 2009 hasta el 02 de Noviembre del 2009, que incluye la revisión del Informe Final de la prestación del servicio de elaboración del Expediente Técnico con su correspondiente valorización y liquidación del servicio o en su defecto con la tramitación de la resolución del Contrato en caso no se hayan levantado correctamente las observaciones;

Que, mediante Carta N° 018-2009/FNAP-GSRMH-ADS04-081 recepcionada con fecha 11 de Noviembre del 2009, el Consultor Ing. Félix Ismael Núñez Peralta presenta a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba su solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días calendario para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en la **Consultoría para Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Equipamiento del Establecimiento de Salud I-3 Sapalache, en el Distrito de Carmen De La Frontera, en la Provincia de Huancabamba – Región Piura"**, aduciendo el hecho que a la fecha la Empresa Consultora Trébol S.A.C. pese a habersele vencido los plazos, no cumple con la subsanación de la presentación de las observaciones planteadas al Expediente Técnico elaborado por esta última;

Que, el Consultor manifiesta que se hace necesario que la Entidad proceda a ampliar el plazo, hasta que la Empresa Trébol S.A.C. cumpla con la subsanación de las observaciones o se le resuelva el Contrato por incumplimiento del mismo, teniendo en cuenta que se le viene requiriendo el cumplimiento de sus obligaciones sin respuesta alguna;

Que, el Consultor solicita el reconocimiento de los mayores gastos generales que irrogan los retrasos ajenos a su responsabilidad, al amparo del Art. 232° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; proponiendo que dicho reconocimiento sea equivalente al 50% del monto contractual;

Que, mediante Informe N° 586-2009/GRP-402000-402400-402410 de fecha 13 de Noviembre del 2009, el Sub Director de la Unidad de Estudios alcanza a la Dirección Sub Regional de Infraestructura su pronunciamiento respecto a la Ampliación de Plazo N° 02 en la **Consultoría para Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Equipamiento del Establecimiento de Salud I-3 Sapalache, en el Distrito de Carmen De La**





**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 447-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas, 19 NOV 2009

**Frontera, en la Provincia de Huancabamba – Región Piura**, solicitada por el Consultor Ing. Félix Ismael Núñez Peralta;

Que, debe tenerse en cuenta que la revisión del Informe Parcial por parte del Consultor fue realizada en 12 días calendario, ya que el mismo le fue entregado con Carta N° 033-2009/GRP-402000-402400-402410 del 12 de Marzo 2009, y su pronunciamiento lo realizó con Carta N° 006-2009/FNP-GSRMH-ADS-08 del 24 de Marzo 2009, y la revisión del Informe Final fue realizada en 28 días calendario, por cuanto dicho Informe le fue entregado con Carta N° 064-2009/GRP-402000-402400-402410 del 13 de Agosto 2009, y su pronunciamiento lo realizó con Carta N° 014-2009/FNP-GSRMH-ADS-08 del 10 de Septiembre 2009. Asimismo, la revisión de la absolución de observaciones planteadas al Informe Final fue realizada en 27 días calendario, ya que dicha documentación le fue entregada con Carta N° 073-2009/GRP-402000-402400-402410 del 15 de Octubre 2009, y su pronunciamiento lo realizó con Carta N° 017-2009/FNP-GSRMH-ADS-08 del 11 de Noviembre 2009;



Que, en virtud de lo expuesto, se concluye que el Consultor ha totalizado 67 días calendario para la revisión de los Informes Parcial y Final, incumpliendo con ello lo estipulado en el Contrato y los Términos de Referencia del Proceso de Selección que determinaba 30 días calendario para dicha actividad, sin perjuicio del incumplimiento de la presentación de los Profesionales requeridos en los Términos de Referencia (Ingeniero Civil como Director Responsable del Estudio Definitivo, Arquitecto de Expediente Técnico, Ingeniero Eléctrico de Expediente Técnico, Ingeniero Sanitario como Especialista en Saneamiento);



Que, la Sub Dirección de la Unidad de Estudios recomienda el otorgamiento de 30 días calendario como Ampliación de Plazo N° 02 en la **Consultoría para Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Equipamiento del Establecimiento de Salud I-3 Sapalache, en el Distrito de Carmen De La Frontera, en la Provincia de Huancabamba – Región Piura"**, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales al Consultor Ing. Félix Ismael Núñez Peralta, debido a que no ha cumplido con los plazos establecidos en el Contrato y en los Términos de Referencia;



Que, mediante Informe N° 337-2009/GRP-402000-402400 de fecha 17 de Noviembre del 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura eleva al Despacho de la Gerencia Sub Regional la documentación obrante a efectos que se emita la Resolución que apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario solicitada por el Consultor Ing. Félix Ismael Núñez Peralta en la **Consultoría para Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Equipamiento del Establecimiento de Salud I-3 Sapalache, en el Distrito de Carmen De La Frontera, en la Provincia de Huancabamba – Región Piura"**, sin pago de mayores gastos generales;



Que, mediante Informe N° 0237-2009/GRP-402000-402100 de fecha 19 de Noviembre del 2009, estando a lo expuesto y dispuesto, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite su determinación en relación a lo actuado;

Estando a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Ley N° 26850), aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Reglamentado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la



# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 447-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 19 NOV 2009

Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Estudios y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar la Ampliación de Plazo N° 02 por Treinta (30) días calendario al Consultor Ing. Félix Ismael Núñez Peralta, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en la Consultoría para Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Equipamiento del Establecimiento de Salud I-3 Sapalache, en el Distrito de Carmen De La Frontera, en la Provincia de Huancabamba – Región Piura", sin reconocimiento de mayores gastos generales; con lo cual la fecha de término del servicio se posterga para el 02 de Diciembre del 2009.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al Consultor Ing. Félix Ismael Núñez Peralta, en su domicilio sito en Calle Ayacucho N° 444 Castilla - Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Estudios y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.



### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba  
G. Fernando Ruidias Ojeda  
Gerente Sub Regional

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN - HUANCABAMBA  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Chulucanas, 04-12-09  
BASE A: U.E.  
PARA: Adquirirse a este nuevo plazo  
- Monitorar cumplimiento de obligaciones  
- Informar

